

**Autorizan viajes de funcionarios de la Superintendencia del Mercado de Valores a Colombia,  
en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 445-2017-EF/10**

Lima, 20 de noviembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 9 de noviembre de 2017, la Presidencia Pro – Tempore de Colombia del Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico cursa invitación a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, para participar en el “Foro de Inclusión Financiera y FinTech en los países de la Alianza del Pacífico” que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 23 al 24 de noviembre de 2017;

Que, el citado evento tiene por objetivo facilitar la presentación y discusión de experiencias exitosas en materia de inclusión financiera y FinTech, a través de la participación de expertos internacionales, autoridades en materia de supervisión y regulación financiera de los países de la Alianza del Pacífico, así como de actores privados de cada uno de los países miembros que conforman este mecanismo de integración regional;

Que, como ente regulador del mercado de valores, es importante que la SMV intercambie enfoques y experiencias con respecto a los impactos que puede tener la evolución de la innovación tecnológica en la prestación de servicios financieros, así como los retos y posibles riesgos que se generan para la estabilidad del sistema financiero en general y para el consumidor financiero en particular; asimismo, en el marco de la Alianza del Pacífico, se podrá valorar cómo la innovación tecnológica puede ser utilizada para facilitar la inclusión financiera y así ofrecer mayor acceso a productos financieros formales a la población;

Que, en tal sentido, se ha estimado conveniente autorizar el viaje de los señores José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores de la SMV y Carlos Fabián Rivero Zevallos, Superintendente Adjunto de Investigación y Desarrollo de la SMV, para participar en el citado evento, puesto que ello permitirá que la SMV asegure el cumplimiento de sus objetivos y metas;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional la participación de los indicados funcionarios en el evento antes señalado, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos por concepto de viáticos y transporte aéreo serán cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar los viajes de los señores José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores de la SMV y Carlos Fabián Rivero Zevallos, Superintendente Adjunto de Investigación y Desarrollo de la SMV, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 25 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán asumidos con cargo al presupuesto de la SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati**

Pasajes aéreos : US \$ 989.58

Viáticos (2 + 1 días) : US \$ 1110.00

**Señor Carlos Fabián Rivero Zevallos**

Pasajes aéreos : US \$ 989.58

Viáticos (2 + 1 días) : US \$ 1110.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los señores José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores de la SMV y Carlos Fabián Rivero Zevallos, Superintendente Adjunto de Investigación y Desarrollo de la SMV deberán presentar ante el Titular del Sector y ante el Titular de la Entidad, respectivamente, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CLAUDIA MARÍA COOPER FORT**

Ministra de Economía y Finanzas